



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 3797

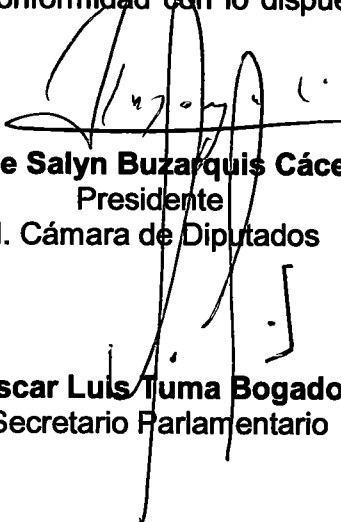
QUE DECLARA DE INTERES SOCIAL Y DESAFECTA LA FINCA N° 2699, PROPIEDAD DEL ESTADO PARAGUAYO - MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES, Y TRANSFIERE AL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT)

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Declárase de interés social y desaféctase bien del Estado paraguayo - Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, la propiedad identificada como Finca N° 2699, del Distrito de Corpus Christi del XIV Departamento Canindeyú y transfíerese al Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), para otorgar título de propiedad a los ocupantes, de conformidad a lo que establece el Estatuto Agrario.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a **veintiséis días del mes de mayo del año dos mil nueve**, quedando sancionado el mismo por la Honorable Cámara de Diputados, a **dieciséis días del mes de julio del año dos mil nueve**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 207 numeral 1) de la Constitución Nacional.


Enrique Salyn Buzarquis Cáceres
Presidente
H. Cámara de Diputados

Oscar Luis Tuma Bogado
Secretario Parlamentario



Miguel Carrizosa Galiano
Presidente
H. Cámara de Senadores


Orlando Fiorotto Sánchez
Secretario Parlamentario

Asunción, **11** de **agosto** de 2009

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.
El Presidente de la República


Fernando Armindo Lugo Méndez


Enzo Cardozo Jiménez
Ministro de Agricultura y Ganadería